RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 798/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022 – ID Nº 418.032 "ADQUISICIÓN DE GASOIL TIPO I – TIPO III", A LA FIRMA RAIZEN PARAGUAY S.A. – RUC Nº: 80006671-5, POR UN MONTO DE GS. 176.279.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 24 de setiembre de 2022

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022 – ID Nº 418.032 "ADQUISICIÓN DE GASOIL TIPO I – TIPO III", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentó un proveedor oferente, cuya oferta fue estudiada.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a la oferta presentada en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: …*" En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Nº 7 inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del procedimiento de llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022 – ID Nº 418.032 "ADQUISICIÓN DE GASOIL TIPO I – TIPO III",*** *conforme se detalla a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº: 418.032*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles proveedores oferentes.*
5. *Acta de Apertura de fecha 19 de setiembre del año dos mil veintidós.*
6. *Oferta presentada por 1(un) proveedor oferente.*
7. *Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.*

Cabe resaltar que en fecha 12 de setiembre del año dos mil veintidós, se procedió a labrar acta dejando constancia de que se contaba con un único sobre de oferta presentada por mesa de entrada de la Institución Municipal según Expediente Nº 2775 de fecha 12/09/2022 a las 07:04 horas, por la firma RAIZEN PARAGUAY S.A., por lo que la convocante procedió a prorrogar la apertura de sobres amparado en el Art 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 por no contar con una cantidad mínima de tres oferentes para llevar a cabo el acto público de apertura de sobres.

Por lo tanto, conforme consta en el Acta de Apertura de fecha 19 de setiembre del año dos mil veintidós, se contó con la participación nuevamente de un único oferente, el cual se detalla:

OFERENTE	*RUC Nº*
RAIZEN PARAGUAY S.A.	*80006671-5*

Atendiendo a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas para ser estudiadas, se procede a evaluar la oferta presentada debido a la premura de contar con lo licitado, amparados en lo establecido en el ***ARTÍCULO 30*** *de la* ***Resolución DNCP 5695/19*** *que dispone: Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."*

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

	Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	***RAIZEN PARAGUAY S.A.***
a)	***Formulario de Oferta**** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	*Cumple*
b)	***Garantía de Mantenimiento de Oferta**** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	*Cumple*

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

c)	***Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)***	*Cumple*
d)	*Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)*	*No Aplica.*
e)	*Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)*	*Cumple*
f)	*Certificado de cumplimiento tributario. (**)*	*Cumple*
g)	*Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)*	*Cumple*
Documentos legales		
I.	***Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.***	
•	*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)*	*Cumple*
•	*Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.*	*Cumple*
•	*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)*	*Cumple*
	Resultado	***PASA***

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al ***análisis de la Calificación Legal****, según el cuadro siguiente:*

Criterios de calificación legal.	***RAIZEN PARAGUAY S.A.***
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	*Cumple*
El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: *El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.* *Se verificó los registros del personal de la Convocante MUNICIPALIDAD DE VILLETA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro dentro del cuadro de personal de funcionarios y contratados.*	*Cumple*
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	*No se registra datos en la función pública según constancia N° 3569909 – 3569912 – 3569922 – 3569929 – 3569942 – 3569953.*
RESULTADO	***PASA***

En aplicación a lo establecido en el Artículo N° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que establece cuanto sigue:

Art. 63.- Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor,* ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

DEPENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Con relación al punto 2 del Art. N° 63, la firma RAIZEN PARAGUAY S.A. con RUC N°: 80006671-5, no presentan error aritmético en sus planillas de precios.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

OFERENTE						RAIZEN PARAGUAY S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-9999	**Gasoil - Diesel Tipo I**	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.100	Shell	Nacional	9.990	50.949.000
2	15101505-001	**Gasoil - Diesel - Tipo III**	Litros	BOCA DE EXPENDIO	15.100	Shell	Nacional	8.300	125.330.000
							Precio Total		**176.279.000**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***EN CONTRATACIONES EN GENERAL**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	*Descripción del Bien*	*Precio Referencial*	*Precio unitario Ofertado*	*Porcentaje de Diferencia*
1	***Gasoil - Diesel Tipo I***	*9.977*	*9.990*	*0,13%*
2	***Gasoil - Diesel - Tipo III***	*8.603*	*8.300*	*-3,52%*

RESULTADO: *La oferta presentada por la firma RAIZEN PARAGUAY S.A. RUC N°: 80006671-5, no registra diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 15% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Se continua con la evaluación a fin de determinar si RAIZEN PARAGUAY S.A. cumple o no con los demás requisitos establecidos en el PBC.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS; Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

***a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021.*

***b. Endeudamiento**: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021.*

***c. Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los años 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo.*

Para contribuyentes de IRPC; Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

***Eficiencia (Ingreso/Egreso):** Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio del ejercicio fiscal de los años 2019, 2020 y 2021.*

Para contribuyentes de IRP; Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

***Eficiencia (Ingreso/Egreso)**: Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los años 2019, 2020 y 2021.*

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General; Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los últimos 3 meses.

***Consorcios**: En caso de consorcios cada integrante deberá cumplir con los requisitos establecidos*

CONCEPTO	*DATOS*	*2019*	*2020*	*2021*	*PROMEDIO*
***Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).*	*A.C*	*715.400.449.924*	*670.343.128.876*	*644.997.440.061*	*2,96*
	P.C	*104.982.357.514*	*196.306.928.112*	*384.665.507.053*	

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GENERAL *

INTENDENCIA MUNICIPAL * VILLETA *

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**.	P.T	144.075.815.050	228.981.338.562	384.665.507.053	0,34
	A.T	743.775.809.625	752.629.422.297	760.484.780.238	
RENTABILIDAD. Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 03 (tres) últimos años: 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo.	UTIL.	166.276.068.099	1.100.778.525	-51.981.108.891	26%
	CAP.	147.600.000.000	147.600.000.000	147.600.000.000	

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
b. Formulario 106 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC	N/A
c. Formulario 104 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal	N/A
d. IVA General de los últimos [3] tres meses incluyendo el último mes cerrado antes de la apertura de sobres	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

RESULTADO: *La firma RAIZEN PARAGUAY S.A., CUMPLE con los requisitos establecidos en la capacidad financiera.*

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: *Demostrar la experiencia en venta de combustibles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 4 últimos años. (2018, 2019, 2020 y 2021)*
En caso de consorcio el socio líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos y los miembros con el 40%.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
3. Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

DETALLE DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

ID Nº	DESCRIPCIÓN	AÑO	TIPO DE COMBUSTIBLE	MONTO
352.405	Adquisición de combustible para la Municipalidad de Asunción.	2018	Gasoil Diesel Tipo I	14.724.871.200
			Gasoil Diesel Tipo III	2.194.560.000
359.575	Adquisición de Combustible.	2019	Gasoil Diesel Tipo I	47.805.625
			Gasoil Diesel Tipo III	76.575.000
384.572	Compra de Combustible para la Municipalidad de Villeta.	2021	Gasoil Diesel Tipo I	100.280.000
			Gasoil Diesel Tipo III	33.975.000
394.393	Compra de Combustible para la Municipalidad de Villeta.	2021	Gasoil Diesel Tipo I	107.640.000
			Gasoil Diesel Tipo III	36.975.000
TOTAL				**17.322.681.825**

INTELIGENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

RESULTADO: *La empresa RAIZEN PARAGUAY S.A. con RUC Nº: 80006671-5, CUMPLE con los requisitos establecidos en la capacidad de experiencia por mas del 50% del monto total ofertado.*

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
El oferente deberá poseer una estación de servicios dentro o en alrededores del casco urbano de la Ciudad de Villeta. Dicha solicitud obedece que la Administración Municipal no tiene capacidad de incurrir en gastos de traslados de las maquinarias pesadas con las que cuentan, que requieren carga de combustibles para los trabajos de limpieza, mantenimiento y reparación de caminos vecinales, así como también no tiene un depósito especial de almacenaje de combustible en la Institución Municipal.

Poseer la capacidad de entrega en tiempo y forma.

Deberá contar con medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendios, entre otros.
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
2. Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en Aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	CUMPLE
3. Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.	CUMPLE
4. Declaración Jurada de poseer la capacidad de entrega de los bienes en tiempo y forma requerido por la convocante.	CUMPLE
5. Documento en el que conste la descripción de medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendios	CUMPLE
RESULTADO	PASA

RESULTADO: *La empresa RAIZEN PARAGUAY S.A, CUMPLE con los requisitos establecidos en la capacidad técnica.*
CONCLUSIÓN: *Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:*

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: RAIZEN PARAGUAY S.A. – RUC Nº: 80006671-5
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*
MONTO: ***Gs. 176.279.000*** *(GUARANIES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) IVA INCLUIDO.*
Se adjuntan documentos…"

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL ·

INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA ·

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022 – ID Nº 418.032 "ADQUISICIÓN DE GASOIL TIPO I – TIPO III", A LA FIRMA RAIZEN PARAGUAY S.A. – RUC Nº: 80006671-5, POR UN MONTO DE GS. 176.279.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL